

NACIONAL



RESOLUCION 17/2000

DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DSPBAIFPD)

Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad -- Junta Evaluadora de Prestadores de Servicios de Atención -- Integración. del 07/11/2000; Boletín Oficial 28/08/2001

VISTO la Ley 24.901 y los Decretos N° 762 del 11 de agosto de 1997, N° 1193 del 8 de octubre de 1998 y el Decreto N° 334 del 18 de abril de 2000, Resoluciones D.S.P.B.A.l.P.D. N° 3 del 5 de octubre de 1999, N° 4 del 3 de marzo de 2000, N° 12 del 19 de septiembre de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada Ley se instituye un Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto 762/97 y por el artículo 1° del Decreto N° 1193/98, la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS es el organismo regulador del Sistema y en orden a esa competencia, el artículo 2° del Anexo A, del Decreto N° 1193/98 determina que su Presidente, ejercerá la presidencia del Directorio del Sistema Unico de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad.

Que por Resoluciones 3 y 4 del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las personas con Discapacidad, en ejercicio de las funciones reconocidas al mencionado Cuerpo por el Art. 5°, apartados a) y e) del Anexo A, del Decreto 1193/98, éste tomó a su cargo transitoriamente el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Que de acuerdo con lo establecido en las mencionadas Resoluciones se incorporan a dicho Registro Nacional de Prestadores aquellos ya categorizados por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en el Programa de Atención Integral a Personas con Discapacidad (PROIDIS).

Que la incorporación de los prestadores al Sistema se produce de acuerdo con lo establecido en las Normas del Registro, Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, aprobadas por Resolución N° 12 del mencionado Directorio, el que se constituye en este caso en segunda instancia de apelación para los diferentes reclamos a los que hubiere lugar.

Que a los efectos de categorizar a los prestadores cuya incorporación al Registro Nacional de Prestadores de Servicios, hasta tanto se constituyan en cada jurisdicción provincial las Juntas Evaluadoras específicas resulta necesaria por el tipo de atención que los mismos brindan.

Que en la reunión ordinaria del Directorio de fecha 2 de noviembre de 2000, éste resolvió asignarle carácter de permanente a la Junta Evaluadora de Prestadores de Servicios de Atención creada por Resolución N° 15 de ese cuerpo colegiado, constituida por profesionales designados por el Programa de Garantía de Calidad de la Atención Médica, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, Administración de Programas Especiales y Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad para integrar aquélla,

dependiendo del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad y bajo la coordinación técnica y administrativa del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad; estableciéndose a la vez, que dicha estructura técnica comenzará a desarrollar sus funciones a partir de la firma de la presente y será asistida por los Dres. Daniel Durante, Luis Bulit Goñi, Valeria G. Corbacho, María Cecilia Loccisano y Dr. Mariano Unamuno quienes actuarán como consultores jurídicos para la instancia de apelación.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las funciones reconocidas al Directorio del Sistema por el artículo 5° apartado a) y e) del Anexo A del Decreto N° 1193/98 y de las atribuciones que se reconocen a su Presidente en el Reglamento de Funcionamiento (Resolución N° 1 de D.S.P.B.A.l.P.D.) en el apartado d) del texto que le corresponde.

Por ello.

EL PRESIDENTE

DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESUELVE:

Artículo 1° - Asignar carácter permanente a la Junta Evaluadora de Prestadores de Servicios de Atención creada por Resolución N° 15 del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas para Personas con

Discapacidad, con dependencia de ese cuerpo colegiado y bajo la coordinación técnica y administrativa del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad.

Art. 2° - La mencionada Junta Evaluadora estará constituida por los profesionales enumerados en el Anexo I -que forma parte integrativa de la presente-; siendo asistida en instancia de apelación por el equipo de consultores jurídicos al que se hace referencia en el Anexo II -que compone la misma-; y comenzará a cumplir sus funciones a partir de la rúbrica de esta Resolución.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese y entréguese copia a cada Director.

Dr. FERNANDO SCATTINI, Presidente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.

ANEXO I

JUNTA EVALUADORA DEPENDIENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

s/RESOLUCION N° 15/00

Programa de Garantía de Calidad de la Atención Médica:

Arquitecto José María Moya

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados:

Lic. Mónica D' Adam - Asistente Social

Psicólogo Guillermo Thoma

Arquitecta Ana Nazar

Arquitecta Mónica Sidi

Lic. Silvia Hernáez - Asistente Social

Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales:

Dra. Susana Sequeiros - Médica Fisiatra

Dr. Alberto Rodríguez Vélez - Médico Fisiatra

Dra. Silvia Yamahachi - Médica Fisiatra

Administración de Programas Especiales:

Lic. Mercedes Bauer

Dr. Darío Bienzobas

Arquitecto Horacio Tortorelli

Lic. Luis Eizaguirre

Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad:

Dra. Gabriela Herrera - Médica Auditora

Dr. Jorge Pérez - Médico Auditor

Dr. Ivo Elleder - Médico Auditor

Dr. Juan Passaro - Médico Sanitarista-Auditor

Lic. Valeria Yagüe - Lic. en Servicio Social

Lic. Gabriela Covache - Lic. en Psicopedagogía

Lic. Nilda Abalo - Lic. en Psicología

Lic. Paula Casado Lanci - Lic. en Psicología

Lic. Lidia Calvillo - Lic. en Psicología

Lic. Marcela González Serrano - Lic. en Psicopedagogía

Lic. Mirta Grillo - Lic. en Servicio Social

Lic. Aída Cultrona - Lic. en Servicio Social

Lic. María Elena Boggio - Lic. en Servicio Social

Lic. Marcela Arias - Lic. en Servicio Social

Lic. Stella Maris Borrello - Lic. en Servicio Social

Lic. María Cristina Conticello - Lic. en Servicio Social

Lic. José María Martínez - Lic. en Servicio Social

Lic. Irene Heisel - Lic. en Servicio Social

Lic. Gladis Martino - Lic. en Servicio Social

Lic. Mercedes Otamendi - Prof. Educación Especial

ANEXO II

SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Consultores Jurídicos Para la Instancia de Apelación

Organizaciones no Gubernamentales - Comité Asesor

Dr. Daniel Durante

Superintendencia de A.F.J.P.

Dr. Luis Bulit Goñi

Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas

Dra. Valeria Corbacho

Dra. Cecilia Loccisano

Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad

Dr. Mariano Unamuno

